



AYUNTAMIENTO DE TABARA ARRIBA

Calle Primera No. 01, Barrio Nuevo – Municipio de Tábara Arriba
República Dominicana - RNC. 430015301 Tel.: 829-936-2818
"Gobierno Local"

RESOLUCIÓN INDICANDO: Inicio de la conformación del consejo de Desarrollo municipal, Aprobar el reglamento interno de función interno del concejo de Desarrollo Municipal, Aprobar el inicio del proceso de elaboración de la del Plan Municipal de Desarrollo de Tabara Arriba 2024-2028 y Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación.

Resolución: 08 - 2025

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los Municipio y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho público , responsables de sus actuaciones , gozan se patrimonio propio, de autonomía presupuestario ,con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de la ciudadanía ,en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la LEY 176-07 DEL Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos, aprobaran, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el sistema Nacional de planificación e Inversión pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos

El Concejo Municipal del Tabara Arriba. Vista: La Constitución de la Republica dominicana.

Vista: La Ley N0 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión pública y su Reglamento de Aplicación no 1



AYUNTAMIENTO DE TABARA ARRIBA

Calle Primera No. 01, Barrio Nuevo – Municipio de Tábara Arriba
República Dominicana - RNC. 430015301 Tel.: 829-936-2818
"Gobierno Local"

Vista: La Ley N0 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión pública y su Reglamento de Aplicación no 1

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el inicio de la conformación del consejo de Desarrollo municipal.

SEGUNDO: Aprobar el reglamento interno de función interno del concejo de Desarrollo Municipal.

TERCERA: Aprobar el inicio del proceso de elaboración de la del Plan Municipal de Desarrollo de Tabara Arriba 2025-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el periodo señalado.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dada en la sala capitular del Ayuntamiento del Municipio de Tabara Arriba, a los doce (15) días del mes de enero del año 2025.


SR. YHAN CARLOS ORTIZ PEGUERO.
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES


SRA. MARÍA C. RAMÍREZ CASTRO.
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDPRES